



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA PAGO POR PRESTACION SE
SERVICIOS DE DON MANUEL ANTONIO
FRITIS MORALES, SEGUN PROGRAMA
"VERANO EN ARICA", DECRETO
ALCALDICIO N° 319, 3562, DE 2019.-

EXENTO

DECRETO N° **5503** /2019.-

ARICA, 26 DE ABRIL DE 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 319, de fecha 08 de enero de 2019, que aprueba el programa denominado "Verano en Arica"; Decreto Alcaldicio N° 3562, de 2019; Memorandum N° 152, de fecha 17 de abril de 2019, de la Dirección de Cultura; Registro N° 7531, de fecha 23 de abril de 2019, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- d) Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 319, de 2019, se aprobó el programa denominado "Verano en Arica"; complementado por Decreto N° 3562, de 2019;
- e) Que, para desarrollar el programa señalado, se procedió a contratar bajo la modalidad de honorarios a don Manuel Antonio Fritis Morales, indicado en decreto N° 3562, de 2019, trabajo certificado a entera satisfacción por la Dirección de Cultura;
- f) Que, a fin de no incurrir en enriquecimiento ilícito, a través de Registro N° 7531, de Administración se ordena el pago de los servicios prestados;

DECRETO:

1. RECONOCESE la prestación de servicios de don MANUEL ANTONIO FRITIS MORALES, R.U.T. N° por concepto de "Animación de Show Musical", realizado el 01 d febrero de 2019, en el Poblado Artesanal, bajo la coordinación y fiscalización de la Dirección de Cultura, de acuerdo a programa denominado "Verano en Arica", aprobado por decreto alcaldicio N° 319 y complementado por decreto N° 3562, de 2019:
2. ORDENASE a la Dirección de Administración y Finanzas efectuar los trámites para el pago respectivo, obviándose la suscripción de contrato a honorarios, ya que el trabajo se realizó y fue certificado por la Dirección de Cultura y a la Dirección de Control Municipal dar curso al pago respectivo al prestador de servicio.
3. Impútese el gasto a la cuenta 215.21.04.004.055 "Eventos Culturales Urbanos Artísticos (comuna Arica)".
4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LUIS CANIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/EBC/LCP/lcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono 2206270